



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL SIMÓN BOLÍVAR
Consejo Superior

ACTA N° CS-2010-02
SESIÓN EXTRAORDINARIA
25 DE MARZO DE 2010

Hoy jueves 25 de marzo de 2010, siendo las 5:30 pm, en la Sala Benjamín Mendoza de la Universidad Nacional Experimental Simón Bolívar (UNESB), sede Sartenejas, Baruta, Estado Miranda, previa la correspondiente convocatoria de conformidad con lo pautado en el Artículo 8 del Reglamento Interno del Consejo Superior de la UNESB, se reunieron en sesión extraordinaria lo(a)s siguientes miembro(a)s del Consejo Superior de la UNESB, por el Ejecutivo Nacional: Prof. Henry Caballero (miembro principal), Prof. Ramón Carrillo (principal), Prof. Alexander Natera (suplente), Prof. Jorge Stephany (principal), Prof. Julio Montenegro (suplente); Lic. Gustavo Ojeda (principal), Lic. Yajaira Orozco (suplente) y Sr. Rubén Pacheco (suplente); por el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria (MPPEU): Ing°. Ricardo León (principal) y Prof. Julio Herrera (suplente); por la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU): Profa. ClouDET Delgado (principal); por el Ministerio del Poder Popular para la Cultura (MPPC): Prof. Nicolás Ruiz (suplente); por el Fondo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (FONACIT) del Ministerio del Poder Popular para la Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias (MPPCTII): Prof. Emilio Hernández (suplente); por el Ministerio del Poder Popular para la Planificación y Finanzas (MPPF): Prof. José Vicente Hernández (principal y Presidente del Consejo Superior); Representantes profesoraes: Prof. Alberto Mendoza (principal) y Prof. Ascánder Suárez (principal), por la Representación Estudiantil: Br. Boris Elneser (principal); y el Secretario Ejecutivo: Prof. Hernán Pérez Nieto.

El Prof. José Vicente Hernández, en su condición de Presidente del Consejo Superior de la UNESB, da la bienvenida a los asistentes y pide al Secretario Ejecutivo del Cuerpo, que proceda a comprobar el quórum reglamentario. Habiendo recordado que el Consejo Superior de la UNESB está integrado por diez y nueve (19) consejeros y consejeras principales con derecho a voz y voto, y dieciocho suplentes lo(a)s cuales tienen derecho a voto sólo cuando su principal está ausente, el Secretario Ejecutivo señala que, por consiguiente, la mayoría es de diez (10) y que, en consecuencia, como hay dieciséis (16) principales y tres (3) suplentes cuyos principales están ausentes para un total de diecinueve (19) con derecho a votar, hay el quórum requerido para la validez de la reunión y de sus decisiones. Seguidamente, el Prof. José Vicente Hernández declara instalada la reunión.

Información previa: El Presidente recuerda que han sido designado(a)s nuevo(a)s miembro(a)s del Consejo Superior mediante resoluciones ministeriales publicadas en las respectivas Gacetas Oficiales: Profa. ClouDET Delgado (miembra principal por la Oficina de Planificación del Sector Universitario-OPSU); Prof. Julio César Montenegro (miembro suplente por el Ejecutivo Nacional); Prof. Julio Herrera (suplente por el MPP para la Educación Universitaria) y el Br. Boris Elneser y la Bra. María de Los Ángeles Leal como Representantes estudiantiles electos. El Prof. J. V. Hernández se disculpa en nombre del CS-UNESB por no haber asegurado la entrega a tiempo de la invitación-convocatoria a la Representación estudiantil de la UNESB.

Seguidamente el Prof. J.V. Hernández somete a consideración la siguiente Agenda, previamente enviada a lo(a)s consejero(a)s:

Punto único: Seguridad laboral en la Universidad Nacional Experimental Simón Bolívar (UNESB), la cual es aprobada por mayoría simple.

Punto único: Seguridad laboral en la Universidad Nacional Experimental Simón Bolívar (UNESB).

El Prof. José Vicente Hernández, en su carácter de Presidente del Consejo Superior de la UNESB, informa que, previas las correspondientes consultas, se acordó y procedió a invitar, a través de los canales pertinentes, para proporcionar información y aclaratorias sobre la seguridad laboral en la UNESB, a las siguientes personas:

Invitados externos: Ing° Simón Figueroa, Director de Desechos del Ministerio del Poder Popular para el Ambiente (MPPA) y Lic. Douglas Morales, Director General de Previsión Social del Ministerio del Poder Popular para la Seguridad Social y el Trabajo (MPPSST).

Invitados internos: Ing. Marcos Gómez, Director de Seguridad Integral, Inga. Jackeline Rebolledo, Encargada de Materiales Peligrosos y Lic. Militza Macías, Coordinadora de Calidad, ambas Representantes de la Unidad de Laboratorios (ULAB); Profa. Mónica Krauter y Prof. José Alvarado, Delegados de Seguridad y Salud Laboral patronal y electo, respectivamente. El Prof. J. V. Hernández cede el derecho de palabra a los siguientes invitados:

Ing. Marcos Gómez: Primera fase: Existen unos 35 años de pasivos ambientales en la Universidad Se han movilizado y se han almacenado desechos (60 tambores). Quedan pasivos ambientales en diversos laboratorios (110 tambores). Se han movilizado tambores fuera del campus. Se movilizarán otros tambores a un sitio provisional. Habrá una segunda fase de movilización de desechos de los laboratorios para estabilizar y mover a almacenes temporales. La Dirección de Seguridad Integral y los Bomberos de la Universidad adscritos estabilizan y buscan formas de almacenamiento general.

Representantes de la Unidad de Laboratorios: Ing. Jacqueline Rebolledo: En 2002 se inician políticas de manejo en aplicación de la ley 6635 (desde hace diez años). La USB debería estar inscrita en el Registro de Actividades Susceptibles de Degradar el Ambiente (RASDA); sin embargo, no se ha registrado porque las universidades no se pueden registrar en el RASDA. No se cuenta en el país con centros para disposición final de desechos; existen sólo para aceites y petróleos. Existe sólo una empresa (“Evergreen”) para este fin. Está ubicada en Anaco, estado Anzoátegui. La Universidad está gestionando una licitación para retirar treinta (30) tambores de desechos ubicados en el almacén de química, en el edificio de QYP. Hay un problema financiero: la UNESB no cuenta con presupuesto al respecto. El almacén actual no es cerrado aunque es de acceso restringido. Existe la norma COVENIN 2670 para la capacitación para la movilización y se intenta implementar.

Se requiere un acondicionamiento de los desechos peligrosos para su traslado desde los diferentes laboratorios de la universidad para ser movilizadas como pasivos. A partir del año 2002 se inicia un plan de gestión de desechos por parte de la Unidad de Laboratorios (ULAB), en el cual el almacén de química, ubicado en el edificio de Química y Procesos (QYP) funcionaría como depósito provisional. Este plan de gestión es paralizado por el ex-rector Benjamín Scharifker por la negativa de la comunidad universitaria del edificio de QYP a convivir con los desechos peligrosos generados en la universidad.

Existen muchas fallas desde el punto de vista académico, es decir, desechos sin identificar, lo cual dificulta la gestión del plan de manejo. Las autoridades anteriores elaboraron un reglamento, el cual no está aprobado. El nuevo Consejo Directivo nombró una nueva comisión de especialistas en desechos tóxicos, seguridad y asesoría de la ULAB-UNESB, entre otros.

En 2008 se contrató un experto en manejo de desechos y se elaboró un proyecto que se mantiene sin aprobar. Hubo una licitación costosa con la única empresa especializada, en fecha 12/03/2010 por un monto de BsF 400.000,00, sin embargo, la Universidad no cuenta con estos recursos. La UNESB es la única Universidad que cuenta con un gestor de desechos. Entre 2005 y 2008 hubo un plan piloto de laboratorios, el cual se formalizó más en 2008.

El 6% de los desechos provienen del Plan piloto de gestión, el 2% de otros laboratorios y el 96% (desechos estabilizados) del almacén de química ubicado en planta baja y el sótano del edificio de QYP. Para la ULAB reactivar el plan no fue posible desde que las autoridades anteriores de la UNESB lo paralizaron. La única empresa especializada para la movilización de desechos, supuestamente está dándole un trato preferencial a la UNESB, porque para la misma la Universidad no es un negocio. Para reiniciar el plan de gestión hay que evaluar y contar con los recursos necesarios. Se está realizando un manual de normas y procedimientos por parte de la ULAB para el manejo de materiales peligrosos.

Profa. Mónica Krauter: Es necesario un enfoque para mejorar la fluidez de la información en el manejo de desechos, por lo sensible del tema y por la detección de los problemas de salud en la comunidad universitaria. Existe corresponsabilidad de todos los generadores de desechos. Se informa a la comunidad de licitaciones y acciones de las actuales autoridades. Se está realizando la habilitación temporal de espacios para colocar desechos. Existen 1000 kg de desechos en laboratorios que no están incluidos en la licitación antes mencionada.

Toda la comunidad debe contribuir al problema, el espacio físico puede llegar a ser limitante. La Universidad con su capacidad puede contribuir para cumplir con el decreto 2635.

Prof. José Alvarado: No es cierto que las autoridades pararon el plan, fue la comunidad de QYP la que lo solicitó, Los presuntos desechos no son desechos, son reactivos de docencia e investigación, etc. Algunos por tiempo perdieron vigencia, pero no fue el caso de la mayoría y se colocaron en pipotes. Se ha solicitado el listado del contenido de los pipotes y ninguna autoridad lo ha entregado para, como químico, saber de su peligrosidad. ¿Por qué contratar un experto?. El Pago de Bs.F 600.000 parece exagerado, sobre todo en situación de deficiencia de recursos, como ahora.

Lo que agobia a QYP es que el almacén está en planta baja, el edificio de QYP es muy visitado y es público, lo que agrava la situación; lo importante es que se lo lleven allí. Hay voluntad, predisposición pero no se toman medidas contundentes. El Vicerrector Administrativo informó que en el “El Olvido” se dispone de tres galpones, el viejo de 80 metros cuadrados, el nuevo de 70 metros cuadrados y se pretende habilitar 40 metros cuadrados adicionales. 116 pipotes generados en 35 años. Ya van 5 años más: ha existido suficiente tiempo para buscar alternativas. En conclusión, la UNESB viene violentando todo lo relacionado con la materia ambiental.

Otros representantes:

Ing. Simón FIGUEROA, Ministerio del Poder Popular para el Ambiente (MPPA): Considera conveniente una alianza entre la UNESB y las instituciones responsables del Estado Venezolano para resolver la problemática ambiental. Uno de los problemas es que las universidades generaron desechos pero no crearon la necesaria infraestructura al respecto. El MPPA no comparte la corresponsabilidad porque no se dio respuesta a tiempo.

Las universidades generaron y generan desechos por actividades de docencia e investigación: de aquí surge la responsabilidad de las autoridades universitarias. Es importante que se evalúe la modificación de las prácticas para reducir la generación de desechos. También, lograr que las autoridades de la UNESB tomen las medidas más efectivas y eficientes para movilizar desechos. No es cierto que no existen universidades registradas en el RASDA como señaló la ingeniera Rebolledo. Sí existen universidades inscritas, la responsabilidad le corresponde a la universidad y este ministerio tramitará cualquier solicitud y colaborará con la institución cuando realice su solicitud. ¿Quién ha certificado los protocolos? La Ley dice que deben estar autorizadas por el MPPA. La movilización también debe ser autorizada por el MPPA. Cualquier tipo de almacén temporal debe ser autorizado por el MPPA. Por otra parte, la ley dice que no se puede almacenar por más de cinco (5) años.

La Universidad reúne los requisitos para ser llevada a Fiscalía Ambiental y el representante de la UNESB debería ser llevado a la misma. Sin embargo, el MPPA está aquí para tratar de contribuir a la solución del problema. Existe un Proyecto de Manejo de desechos para la Educación Media, que debiera ser extendido a las universidades. En conclusión, se evidencia que la Universidad viene violentando todo lo relacionado con la materia ambiental y desde ya debe registrarse en el RASDA como productora y manejadora de desechos o sustancias peligrosas, tal y como lo contempla la Ley de Desechos Tóxicos.

Lic. MORALES (MPPSST): Se presentó un problema histórico de problemas y posibles salidas a los mismos. Necesidad de prevención de producción de desechos no garantiza condiciones seguras de trabajo. Hay necesidad de orientar, educar, hacer planificación y cómo deben ser educados los usuarios: el Instituto Nacional de Prevención y Seguridad Laboral (INSAPSEL) pone a disposición ayuda. La organización sindical no ha accionado para conflicto, pero el mismo esta a las puertas, se debe asumir una posición práctica. Pueden darse vías para establecer caminos.

PREGUNTAS DE LO(A)S CONSEJERO(A)S

Profa. Cloudet DELGADO: ¿Por qué se ordenó cerrar el Rectorado de la UNESB y no se hizo lo mismo con el edificio de Física y Electrónica I, donde se encontraban esos desechos?

-Cantidad y ubicación de todos los desechos en la UNESB. ¿Cuánto tiempo han permanecido desechos en otros lugares?

-Prof. Ramón CARRILLO: El problema es mundial. Existen estudios al respecto. Por ej. la problemática de las aguas negras en la UNESB y en la Urbanización El Placer. Las mismas son descargadas en la Quebrada

Pajaritos y finalmente van al Tuy. Actitud negativa de las autoridades de la UNESB para dar información al respecto.

- Deben utilizarse etiquetas de identificación de desechos y etiquetas de riesgo.
- Deben organizarse Cursos sobre Manejo de Sustancias peligrosas.
- Debe haber honestidad y proactividad para resolver el problema.
- Deben haber medidas estrictas para el manejo de desechos.
- En un Sistema de Gestión de Riesgos hay que enumerar los mismos: Existe un Plan para abordar riesgos?

Prof. Nicolás RUIZ: Aquí se ha hablado de proyectos; sin embargo, estos no existen. -El Comité de Seguridad Laboral debe captar los programas, por Ley. -Las soluciones deben ser a mediano, corto y largo plazos. -Es posible desarrollar proyectos macro para enfrentar problemas. -INSAPSEL está comenzando. Es fácil ir a una industria, pero en las universidades es una proeza hacerlo!

Luego del debate, que se prolongó hasta pasadas las 10:00 pm, se propuso y aprobó la conformación de una Comisión interna *ad hoc* del Consejo Superior, con la misión de revisar, completar, hacerle seguimiento y darle continuidad a lo aprobado en la sesión de la fecha. Esta comisión quedó integrada por los siguientes miembros: Henry Caballero, Nicolás Ruiz, Alexander Natera, Julio Herrera, Ricardo León, Boris Elneser (se autoproponió y se disculpó por tener que retirarse para atender compromisos ineludibles contraídos con anterioridad a la convocatoria de la sesión) y Ramón Carrillo.

Sobre la base de lo anterior y en cumplimiento de lo acordado, los miembros de la Comisión *ad hoc* aprobaron los siguientes textos:

A.- Comunicado del Consejo Superior de la Universidad Nacional Experimental Simón Bolívar (UNESB), aprobado el jueves 25 de marzo de 2010

Reunidos en Sesión extraordinaria del Consejo Superior, con el quórum correspondiente el día jueves 25 de marzo de los corrientes y teniendo como punto único de agenda “La Seguridad Laboral en la UNESB” y una vez oídos los planteamientos expuestos por los invitados internos y externos: Marcos Gómez Director de Seguridad Integral, Representantes de la Unidad de Laboratorios, Delegados de Seguridad y Salud Laboral, Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social y Ministerio del Poder Popular para el Ambiente, respectivamente, nos avocamos al tratamiento por separado del tema derivado de la ausencia de una acertada política de seguridad laboral en la UNESB.

El Consejo Superior, consciente de su función claramente plasmada en el Reglamento General de la UNESB, artículo 4 “(...) es la máxima autoridad para la determinación de los planes de desarrollo de la Institución, así como para su supervisión y evaluación” y 7, numeral 2 que asigna la función de supervisar y evaluar periódicamente las políticas y las estrategias de la Universidad y, en franca atención a lo expresado por algunos de sus representantes pertenecientes a las áreas antes mencionadas, no puede sino expresar profunda preocupación por afirmaciones tales como: “La UNESB nunca fue diseñada para el manejo de desechos tóxicos”; “No existe el material necesario para su manejo”; “Sentimos que no podemos dar respuesta a la población”.

Dada la gravedad de la situación que indican las observaciones realizadas por los representantes del Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social, así como por los del Ministerio del Poder Popular para el Ambiente en lo relativo a lo pautado en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en su artículo No 55: “del derecho a la protección por parte del Estado”; Art. 127: “del derecho y el deber de la protección del ambiente”; Art. No 131: “del deber de cumplir con la constitución y las leyes”; Ley Orgánica del Trabajo en su Art. No 2: “del amparo a la dignidad de la persona humana del trabajador”; Ley Orgánica de Prevención Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (LOPCYMAT) en los Artículos No 5: “de la participación, formulación y puesta en práctica de la política nacional de seguridad y salud en el trabajo”, Art. No 56: “de la adopción de las medidas necesarias para garantizar a los trabajadores y las trabajadoras condiciones de salud, higiene, seguridad y bienestar en el trabajo”, el Consejo Superior, por resolución del mismo, confirma la creación de una comisión cuya responsabilidad será la de evaluar, supervisar y poner en práctica políticas orientadas a dar respuestas a la problemática existente en conjunto con los entes del Estado responsables e integrada por los consejeros H. Caballero, N. Ruiz, A. Natera, J. Herrera, R. León, B. Elneser y R. Carrillo. Todo esto para enfrentar esta insólita e inmerecida realidad nada acorde con la excelencia que nos distingue como casa de estudios, la cual hasta

presuntamente ha venido cobrando vidas y, sin lugar a dudas, atenta contra la seguridad integral de quienes hacemos vida institucional en el campus de la UNESB.

Sobre la base de lo anteriormente señalado, nos vemos en la imperiosa necesidad de tomar las siguientes decisiones:

- 1.- Realizar una inspección detallada en cada laboratorio o área de la Universidad susceptible del manejo de desechos peligrosos o contaminación por amianto, tomando en cuenta las recomendaciones formuladas por el Inspector del MPPA el día 17 del corriente mes de marzo,
- 2.- Exigir la inmediata inscripción de la UNESB en el Registro de Actividades Susceptibles de Degradar el Ambiente (RASDA).
- 3.- Establecer, conjuntamente con la comisión creada por el Consejo Superior, un cronograma de desalojo de los desechos depositados en el edificio de Química y Procesos (QYP), en el corto plazo, para atender las demandas de una población asediada por un espantoso estado de orfandad en términos de seguridad laboral.
- 4.- Entregar a la Comisión *ad hoc* del Consejo Superior copia del inventario de los desechos peligrosos que se encuentran en el depósito de QYP.
- 5.- Entregar, asimismo, a la Comisión *ad hoc* del Consejo Superior, copia de la experticia técnica, permisería y visto bueno de los organismos gubernamentales correspondientes para la construcción del nuevo almacén que promete ser el destino de los desechos en cuestión. En caso de no poseer autorización del MPPA para la construcción del mencionado almacén, es necesario obtener dicho permiso de inmediato.
- 6.- Diseñar, desarrollar y poner en práctica una política de seguridad y salud laboral con los organismos pertinentes bien sea Comité de Seguridad y Salud Laboral, autoridades, Unidad de Laboratorios,...

En conclusión, el Consejo Superior, como autoridad máxima de la UNESB, espera que las autoridades atiendan las solicitudes anteriores a la brevedad posible, de lo contrario, sus miembro(a)s hacen constar que se verán en la necesidad de formular las denuncias pertinentes al caso, ante los organismos del Estado correspondientes, para así garantizar la seguridad de la comunidad universitaria.

B.- Resolución sobre la Seguridad Laboral aprobada por el Consejo Superior de la Universidad Nacional Experimental Simón Bolívar (UNESB), el jueves 25 de marzo de 2010

El Consejo Superior de la Universidad Nacional Experimental Simón Bolívar (UNESB), en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento General de la UNESB en su Artículo 7°, relativo a las funciones, específicamente el numeral 2 que le asigna el papel de “Supervisar y evaluar periódicamente las políticas y las estrategias de la Universidad”, se reunió en Sesión Extraordinaria el jueves 25 de marzo de 2010 para tratar, como punto único de agenda “La Seguridad Laboral en la UNESB”. Al término de la reunión extraordinaria efectuada el jueves 25 de marzo de 2010,

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en su Art. 55 establece “el derecho a la protección por parte del Estado”; en su Art. 127 trata “del derecho y el deber de la protección del ambiente” y en su Art. 131 señala “el deber de cumplir con la Constitución y las leyes”;
2. Que la Ley Orgánica del Trabajo, en su Artículo 2 consagra “el amparo a la dignidad de la persona humana del trabajador”;
3. Que la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (LOPCYMAT), en su Art. 5 se refiere a “la participación, formulación y puesta en práctica de la política nacional de seguridad y salud en el trabajo” y en su Art. 56 “a la adopción de las medidas necesarias para garantizar a los trabajadores y las trabajadoras condiciones de salud, higiene, seguridad y bienestar en el trabajo”;

4. Que en los planteamientos expuestos por los invitados internos y externos a la UNEUSB: Ing. Marcos Gómez, Director de Seguridad Integral; Ingeniera Jackelinne Rebolledo, encargada de materiales peligrosos y la Lic. Militza Macías, Coordinadora de calidad, ambas Representantes de la Unidad de Laboratorios; profesora Mónica Krauter y profesor José Alvarado Delegados de Seguridad y Salud Laboral patronal y electo, respectivamente; Lic. Douglas Morales, Director General de Previsión Social del Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social e Ingeniero Simón Figueroa, Director de Desechos Tóxicos del Ministerio del Poder Popular para el Ambiente. Los asistentes a la referida Sesión Extraordinaria del Consejo Superior de la UNESB hubieron de escuchar, por una parte, expresiones de los responsables de la política de seguridad laboral y manejo de desechos tóxicos en la UNESB que sugieren que esta universidad no ha estado ni está en condiciones de dar un manejo adecuado a los desechos tóxicos que se producen en la institución y, por otra parte, observaciones de los representantes de los ministerios del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social y del Poder Popular para el Ambiente, advirtiendo el incumplimiento de las leyes y regulaciones nacionales sobre la materia, lo que evidencia, a juicio de la mayoría de los consejeros presentes, que **la política de seguridad laboral en la UNESB es y ha sido inadecuada para las necesidades de la Institución;**
5. Que es muy grave la situación expresada en las observaciones realizadas por los representantes del Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social, así como del MPP para el Ambiente, en el marco de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, específicamente en su artículo 55 “del derecho a la protección por parte del Estado”, Art. 127 “del derecho y el deber de la protección del ambiente”, Art. 131 “del deber de cumplir con la Constitución y las leyes”; la Ley Orgánica del Trabajo en su Artículo 2 “del amparo a la dignidad de la persona humana del trabajador”; la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (LOPCYMAT) en los artículos No 5 “de la participación, formulación y puesta en práctica de la política nacional de seguridad y salud en el trabajo”, y No 56 “de la adopción de las medidas necesarias para garantizar a los trabajadores y las trabajadoras condiciones de salud, higiene, seguridad y bienestar en el trabajo”;
6. Que, sobre la base de las recomendaciones formuladas por el Inspector del MPPA el día 17 de marzo del año en curso, deberá realizarse una inspección detallada en cada área de la Universidad donde ocurra exposición, manejo y almacenamiento de materiales peligrosos;

RESUELVE

1. Crear una **Comisión interna**, cuya responsabilidad será la de evaluar y supervisar las políticas diseñadas por la UNESB conjuntamente con los entes del Estado responsables en las materias involucradas orientadas a dar respuestas a la problemática existente en la Universidad Nacional Experimental Simón Bolívar (UNESB). Esta Comisión estará integrada por los Consejeros: Henry Caballero, Ricardo León, Alexander Natera, Julio Herrera, Boris Elneser y Ramón Carrillo.
2. Recomendar a las Autoridades Rectorales la creación de una **Comisión mixta**, integrada por representantes de de los Ministerios de Poder Popular para el Ambiente y para el Trabajo y Seguridad Social, del Comité de Seguridad y Salud laboral de la UNESB, de la Unidad de Laboratorios de la UNESB, y de la Dirección de Seguridad de la UNESB cuya función será la de realizar a la mayor brevedad un diagnóstico de la situación actual de la UNESB en este aspecto y proponer soluciones a los problemas planteados.
3. Solicitarle, igualmente, al Rector, profesor Enrique Planchart, la inmediata incorporación de la UNESB en el Registro de Actividades Susceptibles de Degradar el Ambiente (RASDA), así como la adecuación inmediata de los usos y prácticas institucionales en materia de desechos tóxicos a las leyes de la Republica
4. Solicitarle al Rector, profesor Enrique Planchart, que se establezca y se informe a la comunidad, un cronograma de desalojo de los desechos en el edificio de Química y Procesos (QYP) en el corto plazo, para atender las demandas de una población asediada por un espantoso estado de orfandad en términos de seguridad laboral;
5. Solicitarle, asimismo, al Rector, profesor Enrique Planchart, copia del inventario de los “desechos peligrosos” que se encuentran en el depósito de QYP;
6. Solicitarle, finalmente, al Rector, profesor Enrique Planchart, copia de la experticia técnica, permisería y visto bueno de los organismos gubernamentales correspondientes para la construcción del nuevo almacén

que promete ser el destino de los desechos en cuestión. En caso de no poseer autorización del MPPA para la construcción del mencionado almacén, se insta al rector Planchart a obtener dicho permiso de inmediato;

7. Instar a las autoridades de la UNESB a diseñar, desarrollar y poner en práctica, conjuntamente con los organismos competentes del Estado Venezolano y con la participación del Comité de Seguridad y Salud Laboral una política de seguridad y salud laboral, acorde con las leyes y regulaciones nacionales.

El Consejo Superior de la UNESB espera que las autoridades rectorales atenderán las solicitudes aquí planteadas a la mayor brevedad y tomarán, concertadamente con la Comunidad, las medidas necesarias para resolver la grave situación que nos ocupa sin que sea necesaria la actuación directa de los órganos regulatorios competentes.

En el Valle de Sartenejas, Caracas, a los veinticinco días del mes de marzo de dos mil diez.

Prof. José V. Hernández E.
Presidente del Consejo Superior

Refrendado: Prof. Hernán Pérez Nieto
Secretario Ejecutivo